

Actas de Regencia 30/4/8  
Cuentos de las cosas 852/10/4  
Sep 12

# Actas y Acuerdos.

---

---

1868 - 1869 - 1870.

---

---

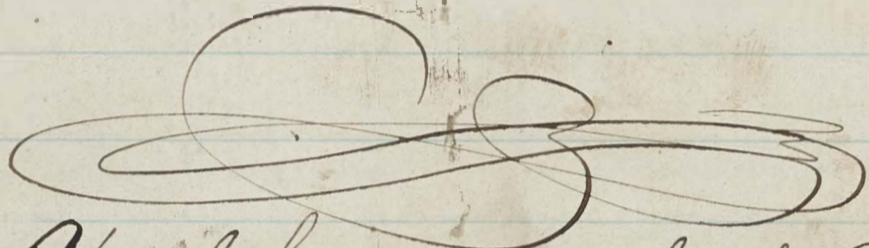
23  
24

fojas 26.

# Libro de actas

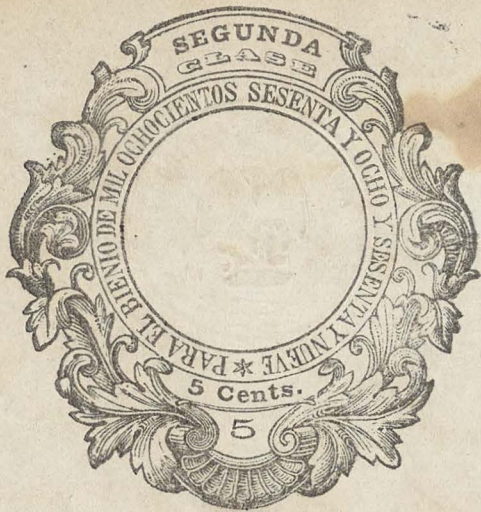
de Sesiones del Honorable Ayun-  
tamiento comenzadas hoy día 11 de

Abril de 1868.



2. del año de 1869-1870

Almador  
Martinez



En el pueblo de Santo Tomás a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento el C. Presidente Santa M<sup>a</sup> Alvarez, 2<sup>o</sup> Regidor Pablo Acebedo, que no entresó en cargo hasta Santo no compareca el nuevamente electo C<sup>o</sup> Santo Anna Guay y 3<sup>er</sup> Regidor C<sup>o</sup> José Romero; declararon quedar instalado el Honorable Ayuntamiento, para ejercer sus funciones en el año que comienza desde diez y seis de Setiembre 1868 hasta 16 Setiembre 1869: lo que se mandó levantar por cota que firmaron los vocales presentes -

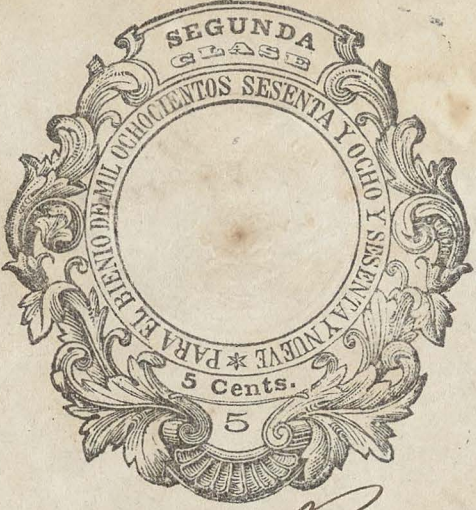
Pablo Acebedo,

Santa M<sup>a</sup> Alvarez

José y. Romero

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento hoy diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, a invitación del Ciudadano Sub Jefe Político, se reunió el H Ayuntamiento presidido por el mismo C<sup>o</sup> Sub Jefe Político Manuel Rojas, el Presidente del Ayuntamiento C<sup>o</sup> Santa M<sup>a</sup> Alvarez - 2<sup>o</sup> Regidor Pablo Acebedo y 3<sup>er</sup> Regidor José Romero, y después de exponer cada uno sus respectivos asuntos el Ciudadano Sub Jefe Político manifestó: que por varias razones había invitado al H Ayuntamiento

a celebrar esta Junta: 1.<sup>a</sup> por que desea saber cuales  
son los principales ramos de ingresos con que cuenta  
esta Municipalidad, las leyes y supremas dispo-  
siciones en que se funda para hacer sus cabros  
y la distribucion que se hace de sus rentas; 2.<sup>a</sup>  
que exista el Honorable Ayuntamiento a llevar  
los libros de su oficina el el papel del sello  
5.<sup>o</sup> de Articulos, como lo previene la proc. 7.<sup>a</sup> del  
Art. 19 de la ley de 11 de Feb. de 1856, cuya falta  
ha notado con pena por un decreto de los Ayuntam<sup>tos</sup>  
parados y la reclama para que no continen emetien-  
dose en lo sucesivo; 3.<sup>o</sup> que el Honorable Ayuntamiento  
atendida a la distancia en que viven sus miembros  
de la cabecera de este partido se reúnan cuando  
menos una vez al mes; para revisar los libros de  
caja de la Recaudacion Municipal, cumplir con  
la abreviatura que requieran los libros sobre la mate-  
ria y despachar los asuntos que se presenten con  
la oportunidad que cada caso requiera; que para  
poder dar cuenta a la vez al Excmo Superior del  
Territorio de todo lo que ocurra en esta Municipal-  
dad, acuerde que el Ayuntamiento le oficie mensual-  
mente cuanto ocurra a una Corporacion, para  
hacerlo a la vez al Excmo Sub-Gefe Politico como  
se le ha ordenado a la Sub-Gefatura. En seguida  
tomó la palabra el ciudadano Presidente Santa Ma-  
rtinez, y dijo: que ignoraba completamente cuales  
sean los ramos de ingresos de esta municipalidad  
y como el dijese los demas vocales; en cuanto a la  
excitativa por llevar los libros en el papel del sello  
respectivo inmediatamente se dio cumplimiento  
a la ley; queriendo entenderse todos los miembros  
del Ayuntamiento de la obligacion en que estan  
de reunirse mensualmente y dar cuenta a la  
Sub-Gefatura con todo lo que ocurra; y para  
proceder en mas acuerdo en cuanto al primer  
punto se acordó unanimemente se pare a fin



a la Recaudacion municipal con incursion de esta acta para que a la mayor brevedad posible diga cuales son los ramos de entradas municipales que se cobran, cuales han sido sus inversiones en el año pasado, remitiendo un estado igual de todo, y las leyes y supremas resoluciones en que se funda el cobro y distribucion de las rentas de este municipio. En lo que se dio por concluso esta acta que firmaron los ciudadanos vocales bajo la Presidencia del Sr. Sub Sepe Pablo Rico.

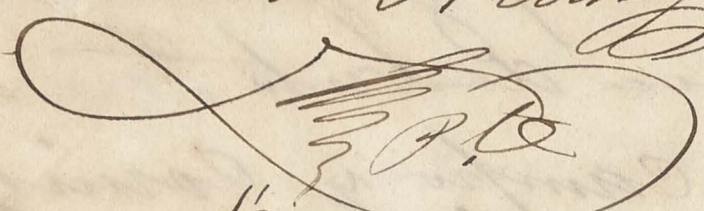
Manuel O. Rojas Santa M. Alvarez

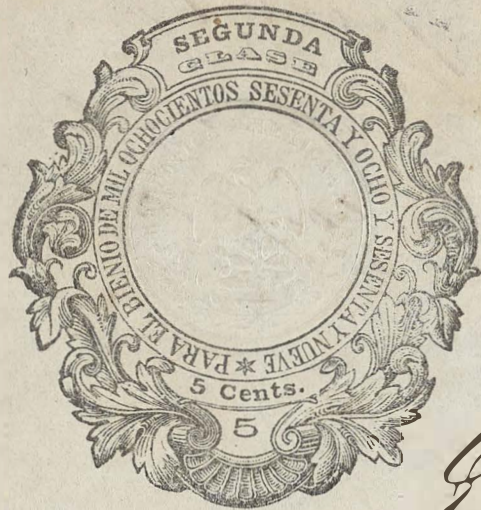
Pablo Acebedo

José y Promer...

En el Pueblo de Santo Tomas a los diez y nueve dias de Set. de mil ochocientos ~~se~~ ~~venta~~ y ocho reunido el H. Ayunt. en la sala de sesiones se acordó lo siguiente. Para con esta fin se han nombrado todos los Jueces menores del Partido y son los que siguen: Para juez Local de San Pedro de la Sierra el Sr. Pedro Lopez Juez de Campo y comisario de policia de Santo Tomas el Sr. Jesus Patada Juez de Campo y comisario de policia de la Grulla el Sr. Pedro Lopez Juez de Campo y comisario de policia de Juarez Manuel Murillo Juez de Campo y comisario

rio de policía del R. del Rosario C.º Joaquín Machado, Juez de campo y comisario de policía de Sto Domingo Herman Grillet, # Juez de campo y comisario de policía del R. de la Liguana C.º José M. Bandini, Juez de campo y comisario de policía del R. de Vallentes el C.º Y Ignacio Federico, Juez de campo y comisario de policía del Valle de San Rafael C.º Juan Meléndez, Juez de campo y comisario de policía del Pueblo del Rosario C.º José Montes Juez Local de la Serion del Rosario C.º Carlos Espinoza, Juez de campo y comisario de policía de la congregación de Sto Domingo José L. Espinoza, Juez <sup>de campo</sup> y comisario de policía del R. de Santelmo C.º Julio Arce, Juez de campo y comisario de policía del R. de San Rafael Fran<sup>co</sup> Béjar Juez de campo y comisario de policía de la congregación de San Vicente José del Rosario Ma<sup>don</sup> con cuyo fin se concluyó la presente Acte firmandola los Ciudadanos vocales Santerri.º Alvarez Pablo Arce.º y

  
José y. Romero



Credito Rustico

En el Pueblo de Santo Tomas el die primero del mes de octubre del mil ochocientos veinte y ocho, reunidos los Vocales del Honorable Ayuntamiento en la sala capitular, bajo la Presidencia del Ciudadano Sr. Alvariz y presentes los vocales, Pablo Acevedo Jose Romero y no el Sr. D. Juan P. no hallarse presente se le dio lectura a las solicitudes de los Ciudadanos Guadalupe Melendres y Sr. D. Carlos quienes solicitan el 1.º legalizar un pedazo de tierra de cuatrocientos varas en cruces concedidas p.º el Gobernador D. Pio Pico en las tierras del Pueblo; y el 2.º la concecion de tres suertes de tierra en los mismos terrenos del Pueblo; el Ayuntamiento en vista de las solicitudes mencionadas, acordó por unanimidad de votos, se pasen ambas solicitudes a informe al Sr. Juez de paz para su concecion si hubiere lugar. Al mismo tiempo se acordó que se nombre una comision de uno o dos individuos para que este a su vez se concierte con los propietarios de terrenos en este municipio procedan a reconocer sus tierras y funden en ellas nuevamente sus mohoheras de riego y reganos estables y duraderos, para saber la propiedad que se a concedido a cada uno.

hasta esta Pta. Con lo que se dio por con-  
cluida la presente Acta que firmaron los  
Ciudadanos de que se compone esta corpora-  
cion.

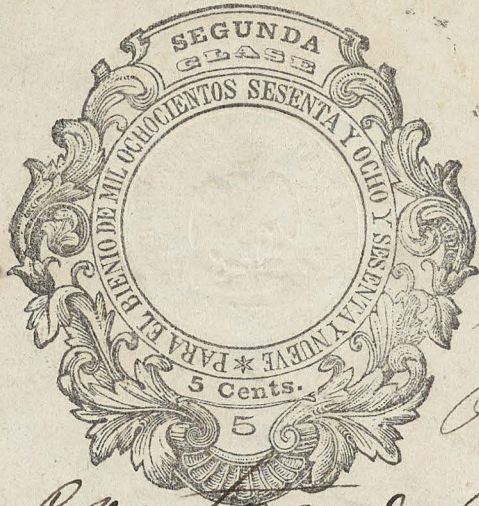
Ante mí  
Este

Pablo Acevedo

José y Romero  
23

En el Pueblo de Santo Tomas el diecinueve del mes  
de Nov. de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos el  
Honorable Ayuntamiento en la sala de sesiones  
bajo la Presidencia del Ciudadano Juan de la Cruz  
y presentes los vocales C. C. Pablo Acevedo Jose  
Romero y por el Sindico Juan de la Cruz pro-  
te; se le dio lectura a las solicitudes presenta-  
das p. los C. C. Anastasio Ortiz Ramon Acevedo  
y Federico Martin, quienes solicitan tierras  
en el Pueblo de Santo Tomas y Pueblo del Rosario  
el primero de un terreno dos suertes de tierras en  
el Pueblo del Rosario, el segundo dos suertes de  
tierra en el Pueblo de Santo Tomas, y el ter-  
cero dos suertes de tierra, tambien en el Pue-  
blo. Esta Corporacion en suite de las solicitudes  
mencionadas acordo p. unanimidad de vo-  
tos a pasar ambas solicitudes, al Ciudadano Jefe  
de Paz p. que las informe y hacer lo conveniente  
si de el resultare haber lugar. Asimismo el  
C. C. Presidente manifesto a la Corporacion q.  
estaba en acuerdo de despatchar conceder o no  
conceder segun la solicitud de cada uno.

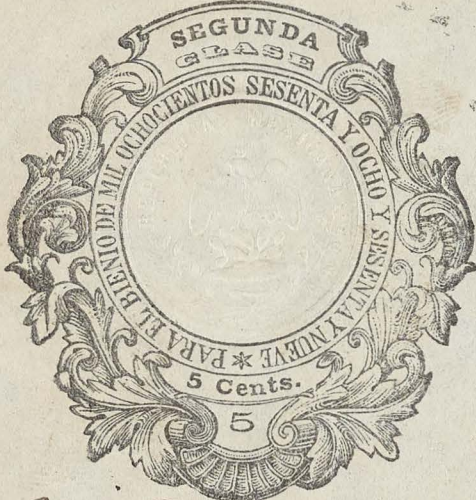




Pedidos Rusticos 4

M.<sup>a</sup> Castro, la cual se habria so-  
mitido a informe del C.<sup>o</sup> Jefe de  
Pagos en la sesion pasada, y que en  
contrando su dicho informe que a dicho C.<sup>o</sup>  
Jose M.<sup>a</sup> Castro ya en otro tiempo se le han con-  
cedido en este Municipio otras tierras; pero  
que sin embargo de esto es un antiguo vecino de  
Santa Fomes industrioso y trabajador y que hoy  
se encuentra sin un solo palmo de terreno  
en donde vivir. Y que por tal motivo vuelve  
a someter dicha Solicitud a la discusion de la  
corporacion p.<sup>a</sup> que discutiremos y dispongamos lo  
que crea conveniente. La Corporacion des-  
pues de estar informada debidamente  
del informe del C.<sup>o</sup> Jefe asi como de lo ma-  
nifestado p.<sup>a</sup> el C.<sup>o</sup> Presidente a voto p.<sup>a</sup> man-  
nidad de votos que se le conceden las tres  
suertes de tierra que solicita el C.<sup>o</sup> Jose M.<sup>a</sup> Castro,  
pero con la promesa y esclusiva condicion que ~~no~~<sup>no</sup>  
tendra el derecho para venderlas en ningun tiem-  
po y que solo se le concedan para su uso y beneficio  
personal, y que se obligue a pagar el impues-  
to a contribuciones del Canon Municipal y demas  
que en lo subsiguiente se imponiere. Con lo que se dio  
por concluida la presente Acta que firmaron  
los Ciudadanos de que se compone esta corpora-  
cion Santa M.<sup>a</sup> Alvarez  
Jose y Romero  
Fable Alcedo

En el Pueblo de Santo Jorjes a los cuatro dias  
del mes de Nov. de mil ochocientos sesenta  
y ocho, reunido el Ayunt.<sup>o</sup> en sesion extra  
ordinaria, en la Sala de Sesiones y estan  
do plenamente constituidos en sento, el  
Sr. D.<sup>o</sup> el Presidente Manifiesto que desde  
que se habia recibido del Archivo del  
Ayunt.<sup>o</sup> lo habia tenido en una casa par  
ticular, motivo p.<sup>o</sup> que no hay ningun  
casa <sup>ni</sup> oficina, tanto p.<sup>o</sup> la seguridad de  
dicho Archivo como p.<sup>o</sup> que el Ayunt.<sup>o</sup>  
tenga sus sesiones, y que here <sup>reunirse</sup> buscar una  
<sup>placita</sup> p.<sup>o</sup> el efecto. La Corporacion despues de la  
proposicion del C. Presidente fueron de  
paracer y unanimemente y acordaron  
que se buscare dicha Casa pagando  
su renta para cubrir dicha necesidad  
recontenente se vio al C. Sr. D. Amador que  
facilito una pieza de su casa pare que sir  
va de oficina y Sala de Sesiones del  
Ayuntamiento pagandole mensualmente  
cinco pesos por su renta. Asimismo  
el Presidente propuso diciendo que el ha  
bia sufrido la mayor parte de los gastos  
de Escritorio desde el dia 16 de Set. hasta  
esta fecha y que here porjido he indispen  
sable a signar del fondo municipal lo que  
era necesario p.<sup>o</sup> cubrir dichos gastos. A lo  
que contestaron los presente vocales en favor de la  
proposicion y p.<sup>o</sup> lo tanto dispusieron una



inmediatamente que se paguen por la Tesoreria Municipal dase pesos para cubrir los gastos de escritorio de este ofiina asimismo se pagaran de la misma Tesoreria cinco pesos al Sr. Sr. Amador p. la renta del Cuarto q. sirve de dinero con lo que se concluyo la presente Acta <sup>firmada</sup> por los vocales que la componen

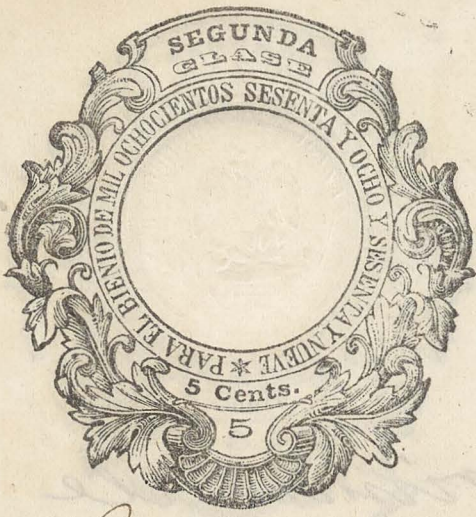
José y Romero

Santiago Alvarez

Pablo Abeto

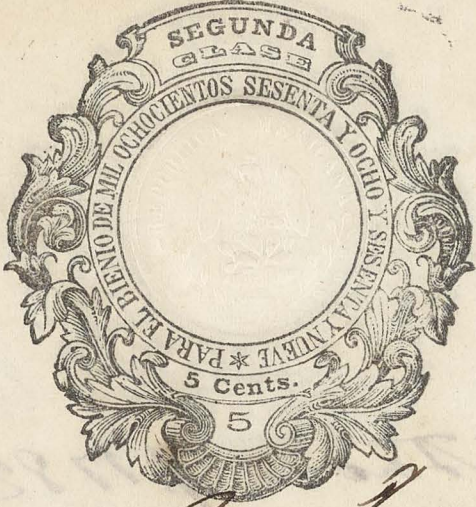
En el Pueblo de Santo Jomas el dia 8.º de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos el Ayunt.º en sesion en la Sala capitular de este Cabecera, y estando plenamente constituidos en forma, el Ciudadano Presidente manifesto, que en la sesion del dia primero de Octubre pp.º se acordó que todos los dueños propietarios de las suertes de tierra del Pueblo se obligaran por un orden que se les diese en sus terrenos respectivos de una manera firme y duradera y que a la fecha no aparecen los que no hayan cumplido con la disposicion o por que las hayan quitado por donde esta caso, y que por tal razon es necesario de una necesidad repetir este mismo

disposicion a lo que manifestaron los C<sup>os</sup>  
vocales enunciamos con lo dicho p<sup>o</sup> el C<sup>o</sup>  
Presidente y de acuerdo p<sup>o</sup> unanimidad  
lo siguiente. Que si en los quince dias  
cumplidos los propietarios ya dichos  
de no haber puesto las mojoneras como  
se les prebino, o sea por que las hayan  
quitado p<sup>o</sup> de su madura, se repite  
la orden p<sup>o</sup> que todos sin excepcion  
de persona se les obligue a poner  
en sus propiedades dichas mojoneras,  
y figen en cada esquina de cada  
linda propiedad de figura apropiada  
en terrada una parte y a la vi-  
ta la otra parte una piedra que no  
baje de tres arrobas de peso. Asimismo  
se acordó que toda o todas aque-  
llas personas que contravinieren a  
esta ultima disposicion de la comu-  
nidad incurriran en multa de cinco pesos que  
pagara y siempre se le obligara  
a poner las citadas mojoneras. Tam-  
bien se acordó que queda a cargo del  
C<sup>o</sup> Presidente el tiempo en que debe  
expedir este segundo orden. Con  
lo que se concluyó la presente acta  
que firmaron los C<sup>os</sup> vocales que la  
suscriben Samuel <sup>a</sup> Alvarez José y Romera  
Pablo Acedo y Presidente



En el Pueblo de Santo Tomas el dia primero de  
 Feb.<sup>o</sup> de mil ochocientos sesenta y nueve reuni-  
 do el Ayuntamiento en la Sala Capitular de sesiones  
 en este Cabecera. Estando plensamente constitui-  
 dos en junta. se le dio lectura en alta voz a  
 las Solicitudas presentadas p.<sup>o</sup> los Ciudadanos  
 Jesus G. Mendoza y Juan Jose Lugo, soli-  
 citando el primero quatro suertes de tierra  
 en el Pueblo de Santo Tomas y el segun-  
 do quatro suertes de tierra tambien en  
 el Pueblo. Este corporacion en vista de  
 de las Solicitudas mencionadas a cordo p.<sup>o</sup>  
 unanimidad de votos se pasen ambas  
 Solicitudas a informe al C.<sup>o</sup> Juez de Paz  
 de este Cabecera p.<sup>o</sup> su concecion si  
 hubiere lugar. Asi mismo a cordo que bien  
 de la necesidad en que se hallan las oficina-  
 ras de los Jueces Locales de las diferen-  
 tes sesiones, p.<sup>o</sup> cubrir los gastos que se he-  
 cen entiendo papeles y pluma. Se da  
 de terminados que de los papeles p.<sup>o</sup> este  
 corporacion y de los papeles municipales  
 el papeles y pluma que se ne-  
 cesaria, a dichas oficinas. Con lo que se  
 dio por cumplida la presente Acta firman-  
 do la los Ciudadanos vocales pro el Juece  
 es por no hallar representacion  
 Antonio Vazquez y Sancho Antonio Vazquez  
 Jose y. Romero

En el Pueblo de Santo Tomas a primeros de  
Abril de mil ochocientos sesenta y nueve reu-  
nido el Ayuntamiento en la sala de sesiones  
y despues de estar plenamente constituido  
en Junta. A lo. Presidente presento las soli-  
citudes de tierras que hacen los Ciudadanos  
Francisco Pine solicitando una suerte de tie-  
rra Agraria en los baldios del Pueblito Jose  
Chacon solicitando tres suertes de tierra  
Municipales en los quineros baldios del Puebli-  
to, y Guadalupe Aguador solicitando una suerte  
de tierra Agraria tambien en los terrenos  
del Pueblito, y despues de haber leído en al-  
ta voz y examinado dichas solicitudes  
la Corporacion despues de haber oido la  
manifestacion del C. 3.º Regidor que  
dijo que le parecia justo se le concedieran  
a los Ciudadanos Francisco Pine y Jose Cha-  
con las suertes de tierra que solicitaban y  
que no se concede al C. Guadalupe A-  
guador la suerte Agraria que solicita an-  
tes de saber si tiene derecho al dominio  
de dicha tierra habiendo traspasado el  
derecho de las que ya tiene concedidas  
por el Ayuntamiento de este Municipal  
en los terrenos del Pueblito. La Corpora-  
cion en unanimidad acordó que se pasen <sup>en</sup> informe



al C.º Juez de Paz de este Cabecera las solicitudes  
de los Ciudadanos Francisco Pina y Jose Chacon  
y no la del C.º Guadalupe Aguador habiendo  
sido cumplido el requisito segun se observa  
en el expediente por el C.º 3.º Regidor, para que los  
dos primeros preste el informe correspondien-  
te agregandose a los puntos siguientes 1.º  
si los terrenos son baldios, 2.º si el solicitante  
es persona que merece este gracia 3.º  
si con esta solicitud hay perjuicio de ter-  
ceros 4.º si ya se les han concedido ya en otro  
tiempo otros terrenos en esta misma Muni-  
cipalidad. Y si mismo el C.º Presidente pre-  
sente una cuenta presentada por el C.º A-  
lcalde contra la recaudacion o Tesoreria  
Municipal en la cuenta es de diez y siete  
pesos ochenta y dos centavos (\$17 82¢)  
manifestando que dicha cuenta proce-  
dio de vivos que se les suministraron  
por los Ciudadanos Ignacio Pompey y  
Joaquin Martorell en el tiempo que fu-  
ron detenidos en la boca del Carmen tiempo  
en que tramaban la ~~circula~~ La Corporacion  
despues de haber visto dicha cuenta y en vista  
de conid con la fuente la citada cuenta a  
determinado primero revocarse la cuenta



de diez y siete pesetas y dos centavos \$ 17.82¢  
 y que se de la orden de pago por este  
 ofiina contra la Tesoreria de esta Municipa-  
 lidad y en seguida se pase una orden  
 al Sr. Donato Pompa para que entre el  
 y el Sr. Joaquin Martorell satisfagan  
 a este ofiina la misma cantidad de diez y  
 siete pesos ochenta y dos centavos \$ 17.82¢  
 rason por haberse internado el anterior  
 del punto primero en que fueron invadidos  
 por la horrosa peste de viruela.  
 Con lo que conculca la presente debe fir-  
 marse de los presentes vocales y no el Sr.  
 Sindico por no hallarse presente.

Antonio Jara  
 Presidente  
 José Y. Romero

En el Pueblo de Santo Tomas a tres de  
 Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve  
 reunido el Ayuntamiento en sesion extraor-  
 dinaria y estando plunamente constitui-  
 dos en Junta el Sr. Presidente leyó en  
 alta voz, las solicitudes presentadas por  
 los Ciudadanos Salome Carrillo de un-



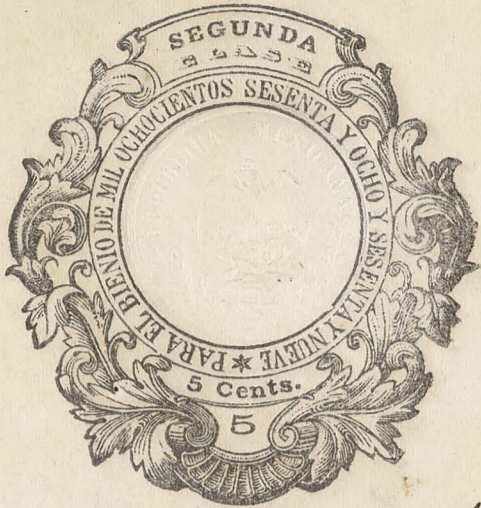


siendo una suerte de tierra Agraria de  
 regadío en terrenos baldíos del ~~Pueblo~~ de  
 Rosario, Francisco Marillo denunciando una  
 suerte de tierra Agraria de regadío tam-  
 bién en el Pueblo del Rosario y Jesus Monto-  
 ya denunciando tres suertes de tierra mu-  
 nicipales en el Poblito de Santo Tomas to-  
 dos en terrenos baldíos de la Municipalidad.  
 La Corporación despues de examinados di-  
 chas Solicitudes acordó unánimemente que las  
 citadas Solicitudes se pasen al Sr. Jefe de Paz  
 de esta Cabecera para saber si hay lugar  
 o no á la Concesion segun por el informe  
 que devidamente tubiere que dar. Sugiere-  
 ndose a los puntos siguientes 1.º si los terre-  
 nos que solicitan son baldíos y de la muni-  
 cipalidad de si los solicitantes son personas  
 que merecan esta gracia, 2.º si conexas son  
 las Solicitudes hay perfuicio de terrenos, 3.º si  
 en otro tiempo se les a concedido en la mis-  
 ma Municipalidad otros terrenos. Asimismo  
 acordó se le devuelva originalmente al Sr.  
 C. Guadalupe Aguador una Solicitud q.  
 presento con fecha 4 de Feb del presente  
 año decretada de no haber lugar a su con-  
 cesion por rason de ya haberse con

cedido por el Ayuntamiento en  
pasado el maximum de tierra que se con-  
cede a un C. en las tierras Municipi-  
pales de este Partido. La Corporacion a  
determinada en este acuerdo que hallando  
se a efecto el empleo de Recaudor Mu-  
nicipal queda autorizada el Presidente  
para buscar y nombrar la persona que  
deba ejercer dicho empleo pagando  
se le el 15, o hasta el 20% de lo que re-  
cande. Con lo que concluyó la presen-  
te Acta firmandola los presentes vo-  
cates y por el Sindico por no hallar-  
se en lugar

Sante M. Alvarez  
Santana Sainz J. P. de  
Jose Y. Romero

Hen el Pueblo de Santo Tomas a primero  
de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete, reunida  
la Corporacion en la sala capitular de este Pueblo, y  
estando constituidos plenamente en junta el Sr. Ju-  
dano Presidente manifesto: que estando susediendo  
en la Cuesta en algunas beses varias contingencias  
esto es en la Cuesta que se alla entre Santo Tomas  
y la Grulla: por en contrarse en un mal estado  
Ceria y era de parecer por conveniencia Publica  
era de previsa necesidad de determinar la recompo-  
sicion de dicha Cuesta, determinandolo que se aga



8/2-9

por cuenta de la Municipalidad y con la alludada de algunos beninos notables de este Pueblo, al efecto los miembros de la Corporacion unanimesmente se adhieren a esta proposicion y fueron del mismo parecer autorizando al Ciudadano Presidente que determine de la manera que crea conveniente para que dicha compostura de la cual se trata tenga su debido efecto. Asi mismo haciendo presente una solicitud por el Ciudadano Loseto Amador la cual se leio en alta voz y despues de estar totalmente examinada se determino unanimesmente se pase dicha solicitud a informe al Ciudadano Indico Procurador de este mismo cuerpo para saber si ay lugar o no a la solicitud del peticionario. En continente el Ciudadano Presidente y se acuerda que en meses pasados se avia dispuesto que todos los beninos propietarios del Pueblito de Santo Tomas por conveniencia publica fijasen mohneras en sus respectivos linderos de una manera solida y duraderos, y que para saber si dichos beninos avian cumplido con la orden que se dio para el efecto creia ser conveniente nombrar una comision de dos beninos para que reconocan de nueva cuenta dichas mohneras por lo tanto la corporacion entera se puso diciendo que se dexarian aceptando dicha proposicion para el efecto el Ciudadano Presidente para que espida la orden respectiva. En continente represento una solicitud por la Señora Dolores Cresedo en pretencion de un pedazo de tierra a la parte Sur. de los ojos de agua de este Pueblo. la Corporacion de termino pase dicha solicitud a informe al Ciudadano Indico de esta Corporacion para saber si es o no conveniente la adjudicacion que avia la solici-

tante, Con lo que se concluyo la  
presente acta, firmandola el Presidente  
y demas Mienbros de esta Corporacion.  
Antana Jaiuz, Santa M. Alvarez  
M. J. te

José Y. Romero  
Ignacio Arguello.  
Sindico Pro.

En el Pueblo de Santo Tomas a los dos dias  
del mes de agosto de mil cho cientos sesenta y nueve,  
reunido el ayuntamiento en la sala de sesiones y  
estando plenamente Constituidos en Junta, el Ciudadano  
Presidente manifesto que avia promovido esta  
seccion Extraordinaria, por el motivo de que avian al  
gunas personas que estaban solisitando solares para  
fabricar sus casas de abitacion, y que como asta  
a ora no se avia señalado o medido el fundo legal del  
Pueblo creia de presisa necesidad proceder a dicha me-  
dicion, tanto para cumplir con la orden que el Go-  
bierno Superior del territorio amandado para que se  
leve al Pueblo la citada medida como para subsa-  
nar los males que se les originan a los abitantes  
que desean establecerse en el, y aviendo amas el  
Ciudadano Presidente dijo tambien que no aviendo  
un agrimensor en este lugar para que pueda

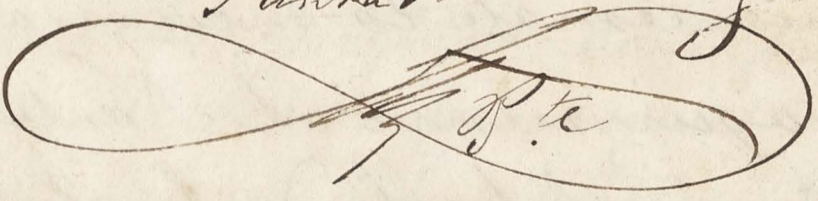


poner la medida mencionada tambien creia para  
suplir esta falta nombrar por esta corporacion un  
perito agrimensor para lo cual proponia al Sr. Jues  
de Pas de esta Cabecera del partido. los demas  
miembros impuestos detenidamente de la proposicion  
echa por el Sr. Presidente contestaron unanimesmen-  
te que se procediera a dicha medida nombrando al Sr.  
Jues de Pas, conforme a la proposicion que asia el  
Sr. Presidente, quien queda autorizado para estender  
el nombramiento del Perito agrimensor propuesto.  
Incontinentemente tomando la palabra el Sr. Sindico  
procurador Dijo que creia era de necesidad determinar  
endonde era el lugar mas apropiado para estable-  
cer el fundo legal del Pueblo de que se trata y que  
el creia y era de parecer que el lugar mas comodo  
y mas apropiado para destinar a este objeto era  
en el mismo Santo Tomas tomando su 1.<sup>a</sup> medida al  
oeste de este punto junto al arroyo, agarrando las ruinas  
antiguas de este Pueblo. De aqui rumbo al Sur. hasta  
tomar las primeras lomas que seayan al costado del  
serro grande de este rumbo. De aqui rumbo al Este hasta  
donde remate la medida al costado del mismo serro.  
De aqui rumbo al Norte hasta donde remate la me-  
dida en el valle de Santo Tomas. y de aqui rumbo  
al oeste, asta rematar la medida en el punto de  
partida: añadiendo a mas que le parecia mas apro-



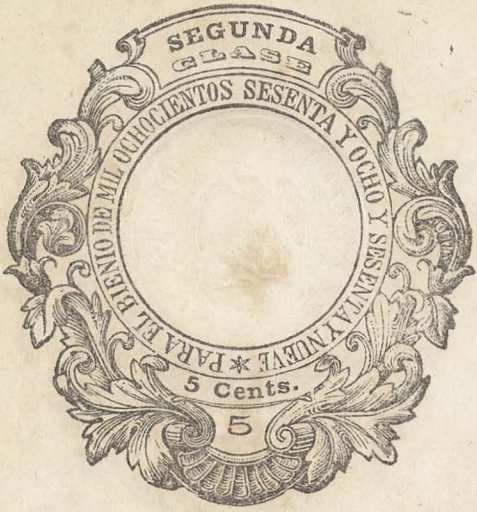
punto este lugar como avia dicho antes por las razo-  
 nes siguientes 1.<sup>o</sup> por que se allava á las inmediaciones de  
 los ojos de agua. 2.<sup>o</sup> por considerarlo de mejor ventilacion.  
 3.<sup>o</sup> por su buena vista. y 4.<sup>o</sup> por estar cruzado por el grande  
 camino Nacional que corre de Sur á Norte; á lo que  
 contesto el Sr. Presidente á sí como el 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> regidores que  
 eran del mismo parecer conforme á la proposicion  
 echo por el Sr. Sindico, que el Pueblo se establezca en el  
 mismo lugar de Santo Tomas, y conforme con las medi-  
 das indicadas al efecto determinaron unanimemente  
 se proseda á la medida conforme á lo dispuesto y acordado  
 en la presente acta, á sí mismo se acordó por esta cor-  
 poracion se le ordene por el Sr. Presidente al Sr. nom-  
 brado Perito agrimensor procedan á la medicion y del  
 linde del fundo legal de dicho Pueblo en el dia y fecha  
 que el crea conveniente no pasando del dia quince de  
 Setiembre proximo dia en que presentara á esta ofi-  
 na el expediente que manifieste y contenga el haberse  
 concluido la citada medida. Con lo que se  
 concluyo la presente acta que fir-  
 maron el Presidente y demas vocales,

Santana Saiz  
 2.<sup>o</sup> Regidor

Santa M. A. Swaney  


José Y. Romero  
 3.<sup>o</sup> Regidor

Ignacio Arguella  
 Sindico Procurador



En el Pueblo de Santo Tomas a seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida esta corporacion en la sala de sesiones, estando plenamente constituidos en junta, el Sr. Presidente manifesto que creia de necesidad a la vez de haberse terminado el dia de la presente se leida el punto legal a este Pueblo, que se le senale el punto donde se crea la plaza, y que postal se crea habia promovido esta sesion extraordinaria, asi mismo se le senala necesario determinar el tamaño que se le crea dar a dicha plaza, como tambien el ancho que se le creara dar a las calles, por carecer de un reglamento o formulario que nos instruya para el caso. Los demas miembros de esta corporacion en vista de la proposicion hecha por el Sr. Presidente fueron unanimes del mismo parecer, y acordaron lo siguiente: que se estableciera la Plaza de este Pueblo a la parte sur de la casa de los Sres. Antonio y Luis J. Losa, dejando una calle principal entre la plaza y dicha casa de veinte metros de ancho con el nombre Juarez que corra de este oeste, y las demas calles tendran de ancho diez y seis metros. Las manzanas tendran cien metros cada frente y estas se dividirán en ocho solares, dejando el callejon respectivo de tres metros de ancho. Por tanto esta corporacion se resuelve de conformidad con lo acordado en la presente acta, pudiendo el Sr. Presidente librar las ordenes respectivas al Sr. Perito agrimensor nombrado para que esta disposicion tenga su debido efecto. Con lo que se concluyo la presente acta que firmo el Presidente y demas vocales.

Santana Sainz

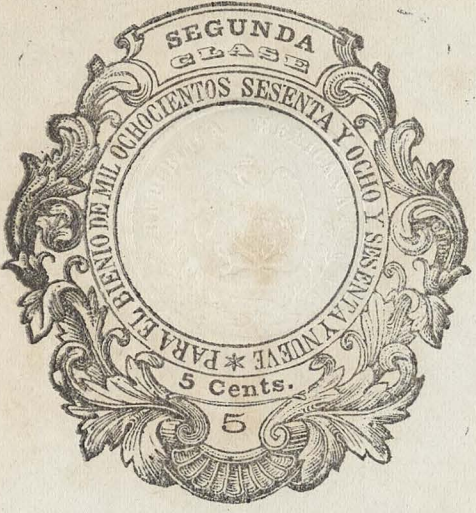
2.º Regidor

Sando M.º Alvarez  
José y Romera

Ignacio Arguella  
Indico.

En el Pueblo de Santo Tomas á catorce dias del  
mes de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve á invitacion del  
Sr. Presidente en sesion Extraordinaria en la sala de sesiones  
de esta Carretera, y allandose plenamente constituidos  
en junta el Sr. Presidente propuso que creia de presisa ne-  
cesidad que alaber de haber determinado en las sesiones del dia  
dos y seis de Agosto p.p. el que se le mandara y de el fundo legal  
á este pueblo asi como que se le señale la Plaza publica se  
demarquen las calles y manzanas & q. es por lo que se pide cre-  
cer de necesidad Dedicar una manzana entera para fabricas del  
Gobierno sin que pueda concederse á ningun particular sola-  
res en dicha manzana, á lo que se dijo que se cree que la manzana  
mas apropiada para el fin indicado es la que da frente al oriente  
á la plaza, á si mismo cre necesario señalarle á la poblacion  
una planeta y que le parezca apropiada la antigua plaza que  
queda al costado de la Iglesia. Acto Continuo tomando  
la palabra, el Sr. Sindico Procurador Dijo que alaber de des-  
terminar segun la proposicion echo por el Sr. Presidente creia  
tambien muy presiso y necesario que alaber de noteren un re-  
glamento que nos instrulla de la manera que se dexan  
dar ó conceder á los vecinos que tengan derecho á solares en el  
mencionado pueblo se determine por la presente corpora-  
cion el modo y cual sea el maximum que se les pueda con-  
ceder asi mismo la suma que dexeran pagar como derecho  
de esta Municipalidad. Los Demas miembros en vista de  
las razones expuestas por el Sr. Presidente á si como la pro-  
posicion echo por el Sr. Sindico procurador fueron unan-  
memente del mismo parecer y acordaron lo siguiente.  
Queda reservada para oficinas del Go-  
bierno y esta Municipalidad la manzana





ya indicada, asi mismo queda para plaza la antigua plaza propuesta, En continente queda dispuesto y se dispone por las mismas razones antes dichas se les concede de un solar asta dos a cada individuo pagando como derecho de adjudicacion setenta y cinco centavos por cada metro esto es por el solo frente que queda a la parte de la calle. Con lo que se concluyo la presente acta que firmo el Presidente y Demas Locales.

Sancti Spiritus

Antanasia

[Signature]

2º Regidor

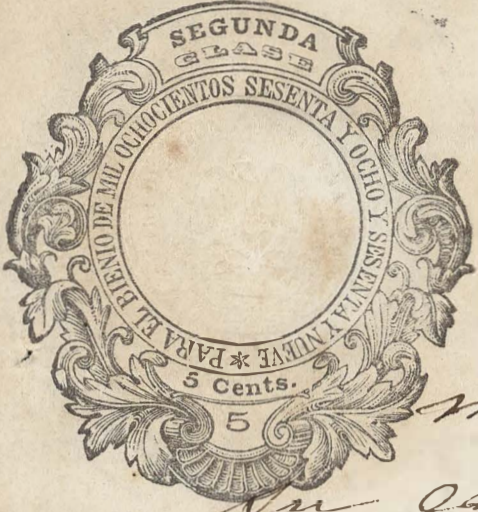
Ignacio Argüello

José y. Romero

3º Regidor

Septiembre 17 de 1869

En el pueblo de Santo Tomas  
de la Baja California a los diez y  
siete dias del mes de Septiembre de  
mil ochocientos sesenta y nueve, se  
reunieron en la sala de Sesiones los Ci-  
udadanos Rafael Serrano presidente,  
Guadalupe ebnador segundo re-  
gidor, Jesus Paredes tercer regidor  
y Jose Chacon Sindico procurador  
quienes fueron electos miembros de  
esta corporacion en las elecciones  
secundarias que tuvieron lugar en este  
pueblo el 28 de agosto proximo  
pasado, segun consta de las credenciales



les que cada uno de los nuevos miembros ha presentado para acreditar su candidatura; y después de haber oído y oído la promesa de estilo ante el Ayuntamiento presente, acordaron levantar la presente acta de instalación quedando en ejercicio de sus funciones el nuevo Ayuntamiento, y se acordó que se publicara para que llegue a conocimiento de este vecindario, y acordó de acuerdo para reunirse en sesión extraordinaria mañana a las ocho. Con lo que se dio por concluido este acto y se cerró la sesión que para constancia firmamos

J. Arredondo

N. Serrano

Juan Paredes

José Chacón

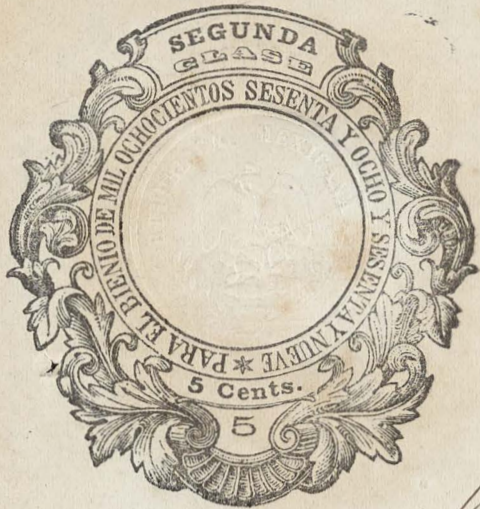
En el pueblo de Santo Tomas de la Boya Cali formados los diez y ocho días del mes de Septiembre del año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones y determinaron en común acuerdo, nombrar comisionarios de policía y jueces de campo, en el Poblito de Santo Tomas, al

Ciudadano Gregorio Lopez, en la Grulla, al  
Cuid. Rosario Melendres en el Pueblo de  
Juarez al C. Pedro Lopez, y en el  
Rancho de San Vicente al C. Manuel  
Salgado. <sup>+ Relejos y +</sup> quedando en ejercicio de sus fun-  
ciones los Jueces de Secion y comisario de Policia  
nombrados por el Ayuntamiento serante, en  
los puntos de su residencia; publicandose  
la presente acta para conocimiento del residen-  
te de esta Municipalidad. Con lo que se dio  
por concluida. firmada <sup>por</sup> los Presentes.

J. Arrada  
Juan Paredes

R. Serrano  
Jose Chacon

En el pueblo de Sto. Tomas a los  
cinco <sup>diez</sup> del mes de Noviembre de mil ochocientos  
sesenta y nueve reunidos los miembros del  
Ayuntamiento en sesion en la sala respectiva se  
dio cuenta por el C. Presidente con una circu-  
lar n.º 29 del Gobierno del Territorio a compa-  
ñada de otra suprema, relativas a questa  
corporacion constituida en junta de una  
los datos correspondientes sobre el valor de  
la propiedad raiz comprendida en este terri-  
torio y conforme a un esquisito o esque-  
leto que para dicho fin viene adjunto. En  
tal concepto la junta se nombro de dos mi-  
embros propietarios de esta Corporacion



el presidente de la misma y dos suplentes, siendo el primero C. Jesus Legaspi y el segundo el C. Juan B. Hyde, el primero se ira suplente de uno de los dos propietarios C. Guadalupe Amador y segundo al de igual clase se C. Jose Chacon. Con lo que se concluye la sesion despues de acordar se les pasara a ellos C. Suplentes sus credenciales respectivas. Ya que para constancia firmamos.

G. Amador

J. B. Ferrans.

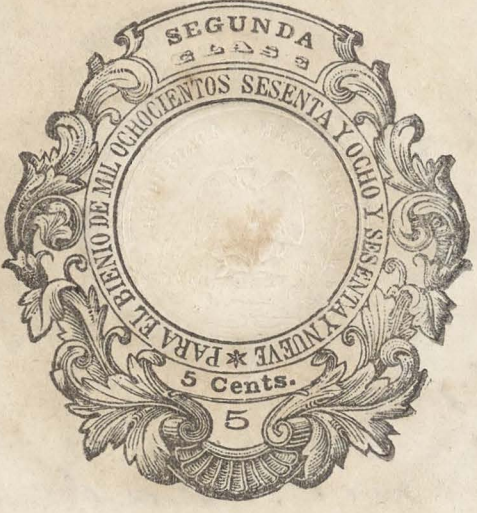
Juan Panedes

José Chacon

En el pueblo de Sto. Tomas a los ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones, se dio cuenta por el presidente Municipal con una solicitud sobre una suerte de tierra agraria de labor en el pueblo de Sto. Tomas por el C. Jesus Legaspi. Otra idem en el mismo lugar e igual rumbo, por el C. Manuel Galgado. Con otra por el C. Bartolome Lugo Benil



misimo lugar colindando al poniente con las tierras solicitadas por el C. Jesus Valencia con otra en el mismo lugar y de igual dimencion por el C. Manuel Mejia colindando por el Poniente con las tierras solicitadas de Sta. Ma. Alvarez, con otra del C. Jesus Valencia en el mismo lugar al Oriente de las tierras del C. Juan Jose Lugo, otra por el C. Jose Romero en el mismo lugar colindando por el Norte las del C. Jose M. Castro, otra por el C. Santa Ma. Alvarez en el mismo punto, colindando por el Este con las tierras del C. Jesus S. Mendoza, todas las que por acuerdo de esta Corporacion se determinara para el Sindico procurador para que dierta el informe correspondiente sobre cada una de dhas. solicitudes. En seguida se dio cuenta presentando la Cuenta of. el C. Juez de Paz del Partido á manifestado de valor de cien pesos, por las medidas del fundo legal de este pueblo mandadas practicar por el Ayuntamiento sesante, y como esta Corporacion no puede disponer de



de una Cantidad semejante dando la Orden de pago contra la Tesoreria Municipal sin la aprobacion de la Autoridad Superior, si acuerdo se comunicara a la Subgobernatura Politica del Partido para que resuelva lo que estimare por conveniente, con lo que se Concluye la sesion firmandose para constancia.

G. Amador

R. Serrano.

Don M. Paredes

Don Chacoy

En el pueblo de Sto Tomas Cabecera del Partido a los diez dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta reunido el Ayuntamiento del mismo Politico, tomando en Consideracion las disposiciones del Gov<sup>to</sup> Sup<sup>to</sup> del Territorio y la necesidad de esta Corporacion, para arbitrar recursos con que hacer frente a sus gastos mas indispensables, despues de una larga discucion en que tomaron alternativamente la palabra, el C. Subgobernador Politico, por su Orden el C. presidente Municipal, el C. Sindico de esta Corporacion y el tercer rejidor de la misma, sin voto

por parte del C. Intendente poli-  
tico, el Ayuntamiento en cur-  
po por votacion unanime re-  
solvió los artículos siguientes:

Artículo 1.<sup>o</sup> Toda introduccion de merca-  
derias extranjeras, que se haga por comer-  
ciantes con el fin de especular, o de hacer  
negocio con ellas, como es vendien-  
do las en las tiendas o en los ranchos pagará un quin-  
te por ciento 15% sobre el valor de dhas. mer-  
caderias segun el aforo que haga el recau-  
dador a precios justos de plaza, cuando sos-  
peche que por los precios de las facturas que  
vengan de fuera se tratan de perjudicar los  
rentas Municipales.

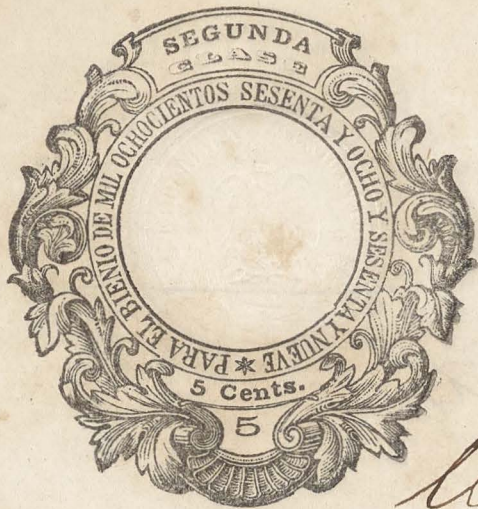
Artículo 2.<sup>o</sup> Las introducciones de mercaderias  
extranjeras que se hagan por los vecinos de  
la Municipalidad, no con el fin de especular  
sino para emplearlas en sus familias, paga-  
rán el diez por ciento 10%.

Art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> los derechos sobre importaciones y esporta-  
ciones de ganado, seran los mismos que se han  
cobrado hasta la fecha dos rs. por cada cabeza de gana-  
do <sup>mayor</sup> y tres sentabos por cada cabeza de ganado me-  
nor.

Esta disposicion en nada afecta a los dere-  
chos que se hubieren causado por introduccio-  
nes de efectos antes de la fecha, y que se deben  
pagar conforme a arancel por los que estuviere  
sen deviendo aplicandolos a los fines que estu-  
terminan las leyes y segun las disposiciones su-  
periores que se han comunicado al efecto.

Esta resolucion se publicará por el  
C. Presidente de la Municipalidad, para que





Llegue a noticia de todos, y comensará a rejir desde el dia de su publicacion, remitiendose al instante de ella al Gob<sup>o</sup> Sup<sup>o</sup> del Territorio p<sup>o</sup> que a su vista acuerde lo que fuere de su superior aprobacion, o desaprobacion.

Como que se dio por Concluida el acta que firmaron el C. Subgefe Político, el C. P<sup>o</sup> y demas vocales

Manuel Rojo

R. Serrano

Manuel Paredes

Don Chacory

En el pueblo de Sto Tomas a los nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y seis se dio cuenta al cuerpo con una solicitud de suerte de tierra del C. Manuel C. Rojo, otra del C. Jesus Melendres, otra de Maria Gertruda Yessena, otra del C. Ramon Flores, otra del C. Juan B. Sanquinet, otra del C. J. Cesario Barbiero, otra del C. Hugh O. Neil, otra del C. Gregorio Lopez solicitando un pedazo de tierra donde tiene ubicado una casa y en la estension de dos acres de tierra o sean tres mil ochocientas cuarenta y cuatro v. cuadradas, otra del C. Antonio L. Lora solicitando un pedazo de tierra entre su casa y la suerte de tierra del C. Manuel C. Rojo: en tal virtud se acordo pasarse informe del Lindico del Ayuntamiento para resolver sobre

Si no hay lugar á sus conve-  
nientes. Con lo que se concluye el acta  
que firmamos.

G. Amador

P. Ferrero

Juan Paredes

José Chacón

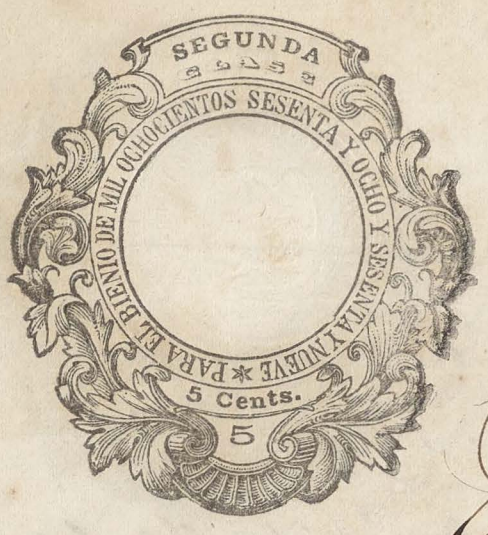
En el pueblo de Sto. Jomas a los once  
dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta  
reunido el Ayuntamiento en sesion se dio cu-  
enta con una representacion que hacian  
varios Ciudadanos, la que fue leida en  
voz alta, y despues de haber discutido todos  
sus puntos, que tocan se referian a sobre-  
tas la enmienda sobre la manera de conse-  
der suertes de tierra en este Pueblo y aque clase  
de individuos se debería conceder. Contrarian  
el reglamento autorizado por la superioridad  
del Territorio el que nos rige y se allá vigente  
se acuerdo por unanimidad, de contestar la re-  
ferida representacion en vista y atencion de  
las razones que expone, remediar en lo posible  
las necesidades locales conforme a sus facultades,  
con que se concluye la presente que fir-  
mamos los vocales presentes. P. Ferrero

Juan Paredes

G. Amador

P. Ferrero

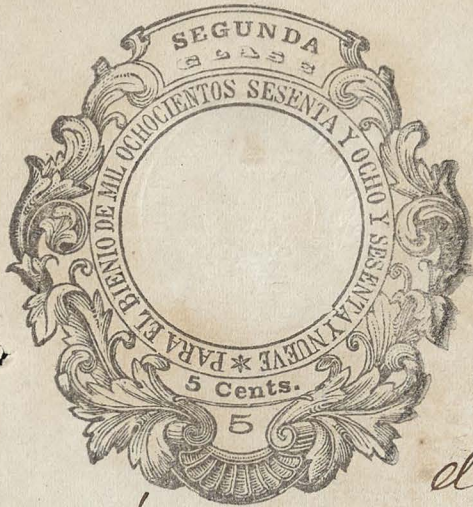
José Chacón



6

En el pueblo de San Tommas a los  
 once dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta  
 y cinco reunido el Ayuntamiento en sesion, el presidente  
 del mismo tomo la palabra y dijo que siendo pre-  
 ciso e indispensable al que el fundo legal de este  
 Pueblo sea designado y medido en la mejor forma  
 posible y en el punto mas apropiado y de mejor  
 conveniencia para el bienestar y progreso de la  
 poblacion, y que aunque ya esto se habia determi-  
 nado por el Ayuntamiento sesante veces sin embargo  
 los grandes inconvenientes que tenia, en virtud  
 de encontrarse en el centro del referido fundo legal  
 cuatro huertas de plantios frutales de considera-  
 ble estension de otros tantos individuos que las  
 poseen con justo titulo asi como una parte  
 fangosa, lo que haria manifiesto a la Corpo-  
 racion para que a su juicio y deliberacion aco-  
 dara lo conveniente. A esto asintio el Segundo vo-  
 cal que hizo demarcado <sup>en el</sup> dicho fundo legal, supuesto que el Ayuntamiento no  
 podria conceder solares a quienes solicitaren en-  
 cuando estos fuesen determinados en las propiedades  
 esclusivas, sin pagar el interesado a la municipa-  
 lidad lo que sus dueños pida, pues no podria su-  
 fragar semejantes gastos, ni por uno, ni por la  
 otra, en consideracion a la suma escasa de re-  
 cursos en que esta Municipalidad se encuentra.  
 A esto contestaron los demas miembros que es-  
 taban de toda conformidad con lo espuesto, y por  
 tal motivo heran de sentir se ordenara lo man-

decre dar la medida al fun-  
do legal de este Pueblo de Santa  
Cecilia entorres por unani-  
midad de votos y de comun acuerdo se  
dispuso se libre Orden al C. Jus de paz del  
partido para que nombre un perito agrimen-  
sor, e un practico en su defecto, y a comparendo  
del Sindico del Ayuntamiento, y el mismo que pro-  
ceda segun estilo a dar la medida correspondi-  
ente al fundo legal de este pueblo, compues-  
ta de un millon Cuatrocientos Cuarenta mit-  
metros cuadrados, dando principio a la dicha  
medida, desde el Confín del Cuadro de Olivos del  
finado Josef M. Moreno a la parte del N. y asi-  
llas de la Cordillera de tornas con rumbo al Puerto  
To, donde es valdico municipal, midiendo seis-  
sientos ochenta metros, y de aji atravesando el ba-  
lle, lo que sea necesario para dar el numero de  
metros cuadrados ya mencionado, delinear  
de la poblacion del modo siguiente, en man-  
sanas de cinco Cuatro metros de S. a N. por  
doscientos de Oriente a Poniente, Cada man-  
sana compuesta ocho solares de cincuenta  
metros de frente por otros tantos de fondo, con  
un callejon de Cuatro metros a lo largo de la  
mansana, las calles que correspondan de S. a  
N. debarán veinte metros de ancho y las de Ori-  
ente a Poniente de diez y seis metros, desti-  
nando para una plaza treinta y un mil se-  
sientos ochenta metros cuadrados. De todo  
esto se levantará en la mejor forma y claridad  
un plano Original y otro en copia. El C. Sindi-  
co del Ayuntamiento señalará en el tiempo de la



de la medida y el lugar que creíase  
 apropiado para tal plaza para que  
 dar determinado en el plano. Se acordó  
 igualmente se diera cuenta a la superioridad  
 del Territorio con lo acordado en esta sesión a  
 comparendo el plano respectivo, con lo que se  
 concluyó el acta que firmaron los vocales  
 presentes.

Don Pedro G. Amador      P. L. Lasso.

Don Chacory

En el Pueblo de San Joaquin a los once días  
 del mes de Marzo de mil ochocientos setenta reunido el  
 Ayuntamiento en sesión, con vocado por el presiden-  
 te del mismo y estando plenamente constituido en pun-  
 ta tomó la palabra y dijo que el Sr. Cesario Barriere  
 se proponía como practico agrimensor medir y de-  
 linear el fundo legal de este Pueblo marcando man-  
 sanas, solares y calles según se le ordenare levantando  
 dos planos exactos y marcado con estacas en la  
 superficie; hacer igualmente la medida de los  
 terrenos del mismo Pueblo en la estension de una le-  
 gua, determinando todas las suertes de tierra a  
 gravias que contenga, tambien con sus dos planos  
 y marcas como las del radio del Pueblo, por el ba-  
 lor de ciento cincuenta pesos; a esto contestó la Cor-  
 poracion que se devia de aceptar dichas proposicio-  
 nes, por considerarlas moderadas y economicas en  
 beneficio de la municipalidad, pero que se le hicie-  
 ra presente la escasez de fondos de la misma porque  
 podria no haber suficientes para hacerle el pago  
 en el tiempo de concluir sus trabajos; hecho lo  
 cual manifestó el referido Barriere ante-

La Corporacion presente que si  
asi acontese esperaria a que los u-  
biera que para Constancia de todas  
sus proposiciones unas presentadas  
por el C. Presidente Municipal y las que el  
verbal ofrecio podia firmar en esta misma  
acta, y fue admitido; se acordo tambien se li-  
bre orden al C. Jefe de Paz del partido para que  
en Compania del practico y el Sindico del  
Ayuntamiento prosiga a las medidas, y se de  
cuenta a la Superioridad con lo dispuesto, con  
lo que se concluyo la acta que firmamos.

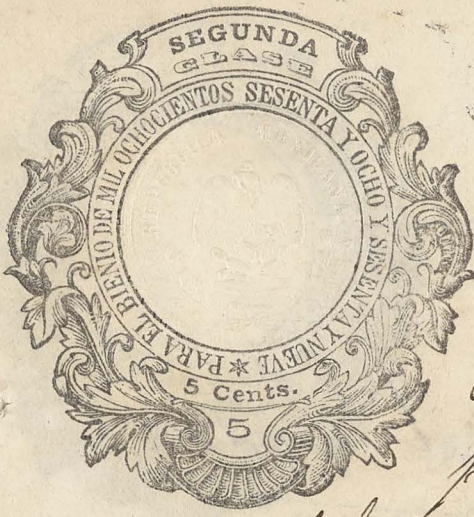
Jos. Chacón      P. L. Serrano.

Juan Paredes

J. Armada

J. Cesare Barbieri

En el Pueblo de St. Jomas a los tres di-  
as del mes de Mayo de mil ochocientos setenta  
reunido el Ayunt. en sesion el presidente del  
mismo manifesto lo siguiente: "que estando  
para proceder al embargo de los vienes del C.  
Bernigio Rivera, en virtud de escurarse a pagar los  
derechos Municipales por la esportacion de ganado ma-  
yor, exponiendo varios puntos como razones y que  
pidia al Ayunt. lo consultara a la Superiori-  
dad del Territorio, dando fianzas responsables por  
la suma de dros. a que montara la imposicion y  
demas cargos a que hubiere lugar, si asi lo esti-  
maba conveniente. En tal concepto y bajo un  
fin equitativo le pase un oficio al recauda-  
dor de rentas municipales para que suspen-



diera el embargo, interinamente disponia el Ayuntamiento sobre la pretension del expresado Sr. Rivera. Habiendo esta Corporacion tratado el asunto detenidamente resolvió por mayoria que el Dto. Municipal de dos reales por la exportacion de cada Cabeza de ganado mayor era ya un derecho legalmente establecido y reconocido por la Superioridad, por lo mismo se debia exigir a todo individuo que lo ocasionara; que se viera el acuerdo de 10 de Enero ultimo en el cual se hacia mencion del referido derecho como un impuesto que se habia cobrado y se continuaria cobrando, el que se publico en toda la Municipalidad. Se dispuso tambien notificarse esta resolucion al Recaudador Municipal para que hiciera efectivo el pago al Sr. Bernijo Rivera por la cantidad de ganado que iba a exportar. Con lo que se dio por concluida el acta que firmaron los vocales presentes.

R. Ferrero, J. Amador  
 Juan Paredes, Jose Chacon

En el pueblo de Sto Tomas a los cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento en sesion se dio cuenta con las solicitudes de varios C.C. sobre suertes de tierra en el pueblo: Sr. J. Cesare Barbieri, Jose Carlos Gajia, Bartolo Pisco, Jesus Paredes, Juaguin Riego, y Guadalupe Amador y Antonio L. Posu solicitando el solar donde tienen ubicado sus casas; se acordó para a informe del C. J. de San Juan de los Rios, para su resolucion, con lo que se dio por concluida el acta que firmaron

mos /

R. Ferraro.

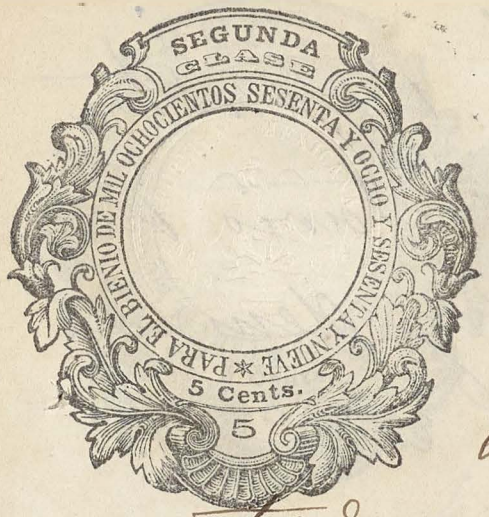
G. Amador.

Juan Paredes

José Chacon

En el Pueblo de Sto Tomas a los cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento en sesion en la sala Municipal, se dio cuenta con una comunicacion del Gobierno del Territorio aprobando ~~aprobando~~ el acuerdo del Ayuntamiento de 10 de Enero ultimo, otra del mismo Gobierno para que se le den las medidas al fondo legal de este pueblo y usos hecidos; en tal concepto se acordó se le acuerde al Sup. del Territorio sobre otras comunicaciones; se dio cuenta tambien con una nota oficial del Subgobernador Político relativa al establecimiento de una escuela publica de primeras letras; vista por la Corporacion medida de tan grande importancia que hasta ahora no se habia podido practicar por la suma escasez de fondos municipales, lo deseminado de todo el vecindario de esta Municipalidad, acordó por unanimidad se togaran todos los medios posibles para el establecimiento de una escuela primaria la que quedará abierta para el día seis del presente. Tambien se dispuso se comunicara y exorte a los padres de familia por me





dio de circulares que se publicaran en toda la Municipalidad para que trayeran sus hijos a la escuela, en donde tendran un preceptor dispuesto a enseñarlos, libros y demas utensilios que necesitaren, disponiendo por ordenes a la tesoreria, de los fondos precisos para sufragar estos gastos, de tan benéfico mejora como lo que se dio por concluida el acta que firmaron los vocales presentes.

H. Ferraro

Man. Paredes G. Amador

Don Chaeruy

A los 16 dias del mes deobre del 1881 en la sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Municipalidad de Santo Tomas de la Frontera, reunidos los C. C. Antonio L. Liza, Presidente, Joaquin Piesgo, primer vocal, y Jesus Montoya segundo vocal con asistencia de el Ciudadano C. Daniel Felix, el C. presidente dijo: queda instalado el Ayuntamiento en la manera legal correspondiente para comensar en el ejercicio de su funcion

Con lo que se dio.

Por Concluida la presente Acta de Instalacion de que yo el presente Secretario hoy fe firmandola los S. Presidentes y demas Capitulares

Ant. L. Gosa

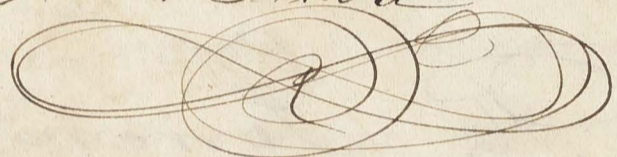
Joaquin  
Riego

Jesús Montoya

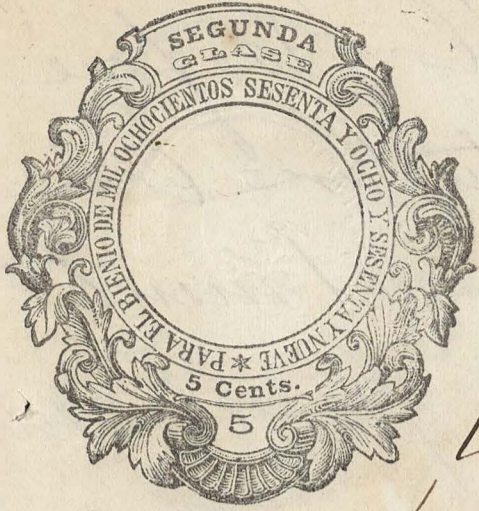


Daniel Felis

Vra.  
Jesus Silva



A los 16 de Julio de 1870. En la Acta Capitular del Honorable Ayuntamiento reunidos los S. Capitulares bajo la presidencia de D. Antonio L. Gosa, el C. Sindico Daniel Felis expuso que segun el articulo 21. de la ley de 31 de Dore de 1823, el Secretario de el Ayuntamiento debia ser un individuo que no perteneciese a la Corporacion, y aun cuando en el mismo articulo determina que otro nombramiento se haga con el consentimiento de la diputacion Territorial, como quiera que por una resolucion Suprema esta Abolida la Asamblea de el Territorio puede el Ayuntamiento proceder por si mismo a la eleccion de su Secretario y a la Resignacion de el Abogado que disfruta. El C. Presidente fue de el mismo Sentir que el C. Sindico y puesto a discusion el asunto, fueron todas



Los Capitulares Uniformes Preyendo la materia de otra resolucion, por cuya razon quedan aprobadas. En seguida el Co. Presidente propuso como Sr. al Co. Jesus Silva por Considerarlo Util y haber servido antes de Sr. en la instalacion de este propio Ayuntamiento: Puesto a discusion fue aprobado unanimente. A propuesta de el Co. Presidente se aprovo tambien de toda conformidad la dotacion de veinte pesos como sueldo de el Sr., Pasando esta Resolucion a la Sub-Sefatura Politica para obtener la confirmacion de el Gov. Conforme lo previene el articulo 21. de la ley antes citada. Quedando a cargo de el Co. Presidente, librar copia de esta Acta con la debida oportunidad para la Sub-Sefatura Politica.

El Co. Presidente dijo: que hasta la fecha los diversos Ayuntamientos de esta frontera habian funcionado en diferentes lugares de la misma y a veces a distancia de 30 o 40 leguas de uno a otro lugar de manera que esto ni es decoroso ni conveniente para el publico, y como lo mas importante de un cuerpo Administrativo consiste en saber el punto de su reunion para que todos los que tengan negocios

Con el Ayuntamiento Ocurran a el Propone  
que se Contrate esta Sala Capitular con  
los Auenos de ella pagando mensualmente  
quinze pesos que llban los Auenos por el mis  
mo arrendamiento; Puesta a discucion el asunto  
tomaron alternativamente la palabra el C.  
Sindico y los demas vocales y todos fueron con  
formes expresando la misma opinion No habien  
por ahora mas de que tratar se serro la Cesion  
firmandola el Presidente y los vocales y yo  
el Srio de que soy fe

Ant. <sup>del C. Suen</sup> ~~L. Suen~~

Joaquin  
Riego  
Dn. <sup>Presidente</sup> Jesus Montoya  
Srio  
Jesus Silva

Daniel Ruiz  
Sindico Prox

El dia 17 de Sete del 1870

En la Sala Capitular reunidos los S.  
Capitulares bajo la presidencia de S.<sup>o</sup> Antonio L.  
Losa habiendo sido convocados se una reunion extra  
ordinaria. Espuso el C. Presidente que en virtud  
de no haber cumplido el C. Tesorero y Colector con  
su obligacion presentandose a rendir sus Cuentas con  
la formalidad debida y apareciendo en descubierta  
propuso que si se tenia p. bien, se mandaria un  
oficio al Juez de Paz de el partido para que se imponga



Arresto hasta no rendir sus Cuentas a sa-  
 tisfaccion de esta Corporacion lo que se apro-  
 vo unanimente, mandando en el acta qto  
 fuer el oficio respectivo. Incontinentemente se pre-  
 sento el Sr. Colector Legaspi y ofrecio dar un fianse para  
 asegurar los fondos municipales, lo cual se le admitio y otro  
 Señor presento un fianse judicial firmado por D. Guadalupe Tena  
 por lo en el acto se oficio al Sr. Guaspar Par ordenandole leban  
 tara el arraigo de otro Colector. con lo que se serro la  
 sesion firmandola el Presidente y los vocales lo mismo  
 y el Lindero y yo el Sr. que doy fe

Ant. La Herra

Daniel Ruiz

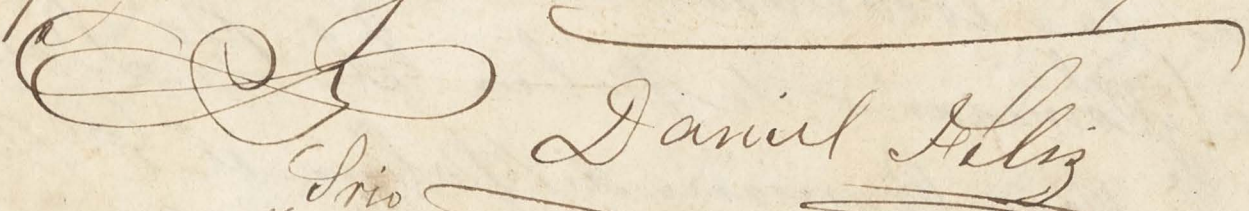
Joaquin  
Riego

Sr.  
Juan Silva

A los 22 dias del mes de Fe-  
 de 1870. En la sala Capitular reunidos los S. Capitulares  
 bajo la presidencia de el C.º Presidente D. Antonio L. Lora.  
 habiendo sido convocados a una se. se abrio la sesion.  
 Acto continuo, propuso el C.º Presidente segun se acuerdos  
 nombrarse los C.º Jueces de Campos Comisarios y Jueces Loca-  
 les. lo que se aprobo. quedando nombrados por unanimi-  
 dad en la localidad de el Pueblito Sr. Romero,  
 como Juez local y Comisario de policia el C.º Dolores Tena.  
 De la Guilla como Comisario de policia el C.º Pedro Lopez y  
 Juez de Campo al mismo tiempo. Como Comisario de policia  
 en la Ensenada, Antonio Pastelun, en la sesion del  
 Norte como Juez local el C.º Ignacio Federico y como

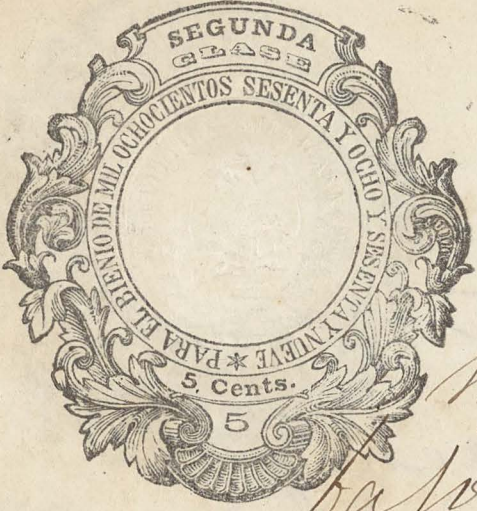
Comisario de Policia y fuer de campo el C<sup>o</sup> Rafael  
Cuevas; Como Comisario de Policia y fuer de Campo.  
de el Valle de las Palmas C<sup>o</sup> Martin Elisabea,  
Como Comisario de Policia y fuer de Campo en  
la Tripana C<sup>o</sup> y Ramon de Arce, en el Rosario  
Como fuer de Cap<sup>o</sup> y Comisario de Policia C<sup>o</sup> Joaquin  
Machado. Para abajo de San Vicente Comisario de Policia  
C<sup>o</sup> Manuel Salgado, en San Rafael Comisario de  
Policia C<sup>o</sup> <sup>Francia</sup> ~~de~~ Nejar, en San Felmo Comisario  
de Policia y fuer de Campo C<sup>o</sup> Rufino Arce, fuer  
local J. Rosario Marron, en el Rosario fuer  
local C<sup>o</sup> Angel Loya, y Comisario de Policia Jo  
nacio Marron, resolviendose dejar el nombramiento  
de el fuer local y Comisarios de Policia de San  
Rafael hasta la cesion siguiente y tendra lugar  
el dia ultimo de Sete en el es presado Valle  
de San Rafael <sup>del Regal del Castillo</sup> con lo que se serro la cesion  
que dan de acordado remitir sus Credeneciales a los  
Ciudadanos antedichos firmandola el C<sup>o</sup> Prei  
dente y los areales, asi como el Ciudad<sup>o</sup> y yo  
el Secretario qui doy fe.

Joaquin Piengo Ant<sup>o</sup> L. Brey

 Daniel Feliz

Srio  
Jesus Silva

A los 8 dias de el mes de Octubre de 1870.



Reunidos en la Sala Capitular los miembros de este Honorable Ayuntamiento bajo la presidencia del C. Antonio L. Gosa en sesion extraordinaria tomo la palabra el C. Presidente, y manifesto unas solicitudes que centadas por varios individuos, pidiendo suertes de tierras y solares en el Pueblo y Real del Castillo, las que fueron leidas, acordandose si de bobieran a los interesados por no estar en debido orden y por los requisitos necesarios. Ato continuo tomo la palabra el C. Lindica y dijo que quedando instalado como pueblo el referido real del Castillo Combenuria, remitir a las autoridades de aquel, una copia de las particulas de la ley que arregla los procedimientos judiciales, y el de la ley de vagos para el gobierno de aquel lugar. lo que se aprobo, remitiendo en el acto dichas copias. Con lo que se serro la sesion, firmandola el C. Presidente y los demas miembros del Ayuntamiento. y yo el Secretario que doy fe.

Joaquin  
Riego

Ant. L. Gosa

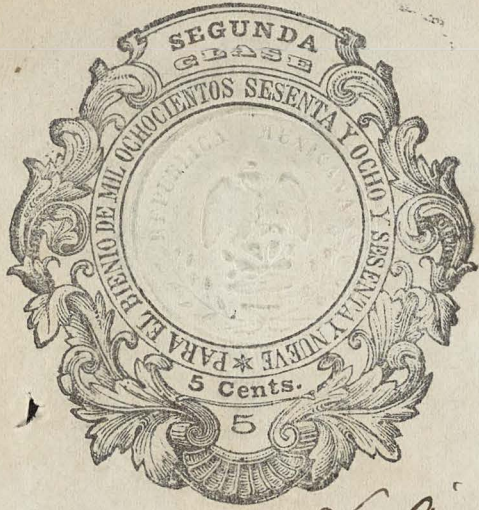
Daniel Ruiz

Srio.  
Jesus Silva

A los 17 día del mes de Setiembre  
de mil ochocientos setenta y seis  
años en la sala capitular de la ciudad  
del Pl. Ayuntamiento bajo la presiden-  
cia del C. Ant. G. Y. en sesión  
ordinaria se abrió á las 10 del día y  
se continuó por el C. Presidente  
que á mas de haber oído la solicitud  
de tierras del Pueblo y Real del Car-  
tillo se remitieron un formulario nº. 9º  
que el P. Pueblo en su conformidad en recibir  
y habiendo considerado todo en la  
reunión se aprobó que sí.

En seguida se remitieron copia  
de los artículos de la ley de procedimientos  
entre judiciales y la ley de lazo  
En seguida se trató de lo que  
se habló con el Pueblo en la junta del  
Domingo próximo sobre las suertes de tierra  
y por el C. Presidente se tomaron  
notas de las suertes que había, con  
vistas á reunir del Pueblo, y por  
por la unanimidad del Pueblo en la reunión  
de esta Corporación, ha determinado, que no se





Resena de  
concesiones a ningunas ~~terras~~ terras en los ejidos  
de este Pueblo que no sea vecino de él, asi como que  
no se concedan en lo subsiguiente quedando plennunciadas  
las que han sido concedidas por ~~el~~ Antecesor Jim  
~~que~~ que no se presenten los propietarios de dichas  
terras concedidas, hoy dia de la Gha. a tomar posesion  
de sus referidas posesiones y de lo contrario desde ma  
ñana mismo queda dispuesto, se sean concedidas a los  
vecinos residentes de este pueblo que las soliciten y que  
desistan de este requisito.

Asi mismo se reunió y el 3.º Regidor  
C. Juan Montoya se encargue en nomi  
nacion de ~~ser~~ elegir el Canon Municipal  
a la C. C. Juan de tierra siendo  
vecino de este Pueblo.

Asi mismo se reunió consera al C.  
Dolores Peña la tierra que abandonó Pe  
sario Melender

Tambien se reunió a verchar la solin  
tuch que hizo el C. Emilia Lopez de la  
misma tierra en virtud de la dispo  
sicion de esta Cuespa Municipal sobre  
no conceder tierras en otros ejidos a  
ser que no sean vecinos del Pueblo

Se reunió mi mismo conceden  
al Sr. Ant. G. Gona el solar  
que demarqué

1. Se reunió mi mismo conceden a Ja  
ma de los Angeles Gago la tierra que el  
solicitó y q<sup>ta</sup> antes perteneció a D. Mat  
ma Alvarez y que en virtud de la Dipueta  
en estas sesiones quedó el derecho a  
ellos

Se reunió mi mismo conceden a  
D. Ant. G. Gona y su hijo, Gerardo  
Pratieri y Pratala Pina el terreno que  
ocupa la casa de memoria que giran

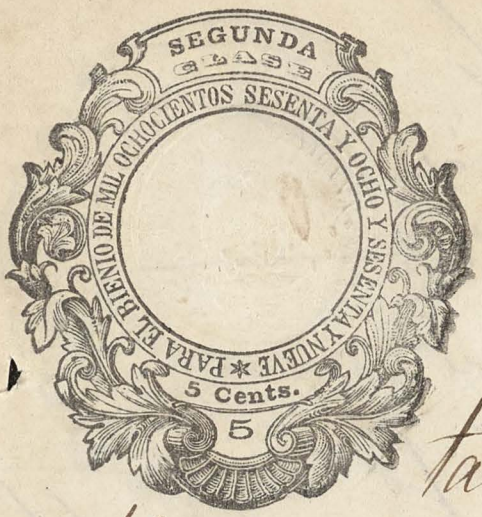
Tambien se reunió por unanimidad,  
dejar en el modelo que el Gobierno del Ex  
ant. mandó q<sup>ta</sup> demarcar seenta de  
tierras y solares q<sup>ta</sup> ~~se han~~ con p<sup>ta</sup> de  
Fetra del Ex. q<sup>ta</sup> me combenir a esta  
Municipalidad, en sus circunstancias  
la que se pone q<sup>ta</sup> acta firmada de el  
Sr. Presidente y los de sus miembros del  
Ayuntamiento y que el Secret<sup>o</sup> q<sup>ta</sup> hoy firmo

Joaquin  
Riego

Ant. G. Gona

Ordo  
Jesus Silva

Jesús Montoya



En la Sala Capitular del H. Ayuntamiento, a los 26 dias del mes de Octubre de 1870, reunidos los miembros que componen este Cuerpo bajo la presidencia del C. Presidente <sup>Joaquín Riego</sup> ~~Antonio L. Losa~~, por ministerio de la ley, por haber sido convocados por dicho Presidente ha esta reunion y sesion extraordinaria para tratar sobre la expedicion que por orden de la Sub-Gefatura, marcha a tomar, a los malocheros, pensadas de asesinatos, en el los Algodones. cuya sesion, fue convocada a peticion del C. Sub Gefe Politico por ministerio de la ley Antonio L. Losa que en su presencia y la de este honorable Cuerpo, de cuenta de la Comision que llevo al rio Colorado el C. Comandante de la referida expedicion, Manuel C. Rojo. el cual, rindio sus cuentas a satisfaccion del H. Cuerpo y en el acto, le fue entregado el Mando que se le encomendado, al C. Presidente del Ayuntamiento, Antonio L. Losa. entiendo su voto el referido Señor presidente A. L. L. por no estar conforme con las cuentas que rindio, el referido Señor Rojo. con lo que se seso la sesion. firmandola los demas miembros del Ayuntamiento y yo el Secretario que doy fe.

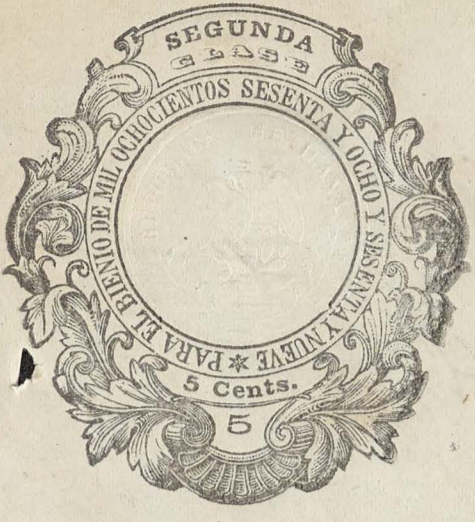
Yo el Sube mi <sup>Joaquín Riego</sup> ~~Antonio L. Losa~~  
 Jarama

Antonio L. Lora

Pro  
 Jesus Silva

En la Sala Capitular de  
H. Allentam. No a los 29 dias  
del mes de oct. de 1870. Re-  
unidos los miembros que  
componen este cuerpo bajo  
la presidencia del C. Ant. L. Gosa  
por abeas rido Comocados por otro  
presidente a sesion extraordinaria y tomo  
la palabra el C. Presidente y dando  
lectura a una protesta presentada por el  
Leto Amador en defensa de las tierras  
concedidas al C. Juan Mendoza cuya pro-  
testa fue deservida unanimente por un acuerdo  
echo el 18 de Otre que trata de no con-  
siderar suertes de tierras en los ejidos de  
este Pueblo a personas que no residen  
en el. El C. Juagui Piego tomo la pa-  
labra y expuso. presentava un Contrato  
sobre la construsion de un camino ca-  
rretero entre la ensenada y el Pueblo  
del Pual de Castillo y lida que fue  
esta fue aprobada unanimente quedando  
comisionado otro Jor para aver el dicho  
Camino. Se dio lectura a una plani-  
lla de gastos sobre gastos echo en la  
aprension de un Rio y fue desaprova-  
do por considerarse onerosa. en el acto tomo  
la palabra el Secretario y dio lectura  
a una Cobrita presentada por el C. Jor  
Cota pidiendo las tierras del C. Juan  
Mendoza por considerarlas validas

25/2/21



Segun las Disposiciones de Honorable  
Cuerpo fue acordado remitir a los  
Jueces y Comisarios de Policia la  
Circular en la que queda enca-  
gado de la Subgeratura Polici-  
tica Sr. Ant. L. Jose Condo  
que se sean la Sesion firm-  
ando los miembros de esta Asi-  
leada y yo el Exo. que doy  
fel.

Joaquin  
Rizgo

Ant. L. Jose Condo



José  
Jesus Silva

~~En la Sala Capitular del Honorable  
Ayuntamiento de Mil Ocho Cientos Sesenta y Ocho y Siete  
se componen bajo la Presidencia del Sr. Presi-  
dente Antonio L. Jose se abrió la Sesion, y  
tomando la palabra el Sr. Presidente, espuso  
que pagandose presente el recaudador interino  
Sr. Enrique Leon presentara los documentos per-  
tenecientes a la recaudacion, como encargado de  
ella interinamente, lo que hizo dicho individuo  
a la entera satisfaccion de la Corporacion, incon-  
tinente propuso el mismo, que teniendo dicho em-  
pleo de Colector interinamente, deseaba obtenerlo en~~

En la Sala Capitular del Ayuntamiento, reunidos los C<sup>os</sup> Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Antonio L. Rosa Dijo el Sr. Presidente que no habiendo ninguna cosa apremiante que despachar en esta sesión, mas que atender a la Planilla de gastos que presentó el C<sup>o</sup> Jefe Local de la Línea Pezónica, por la afluencia del río enchumada la cual esta Corporación en la sesión Extraordinaria que tubo lugar el día 27 del mes pasado en la cual se desconvino dicha Planilla por esta misma Corporación por causas de arcaíto y error que estaba pagada otro cuenta por la misma causa, hay por mejores datos es el parecer que se reconozca el valor de dicha Planilla de \$46, quedando a disposición de la Municipalidad, un Rifle, y una yequia puesta a discusión, se aprueba por unanimidad.

En seguida llama la Palabra el Sr. Procurador, y dijo, que como por una disposición municipal se le concede a cada un <sup>do</sup> que solista un solar dentro de las Ejidos o fondo legal de este Pueblo, pero que desde 50 metros de frente por la misma cantidad de fondo, resultando este mas en perjuicio del Pueblo, que en provecho por razón del no poderlos amparar, edificandolos, y tambien porque de esto resultaria menor numero de solares, y que esto seria entorpecerles a la buena intencion de las que pretendieren abarindar sus cosas que puesta a discusión, se resolvió de pronto por el Pueblo para la sesión del día siguiente del mes entrante, y en lo que se trata sobre la cantidad de terrenos que se le debe de dar a cada individuo, y por formar el reglamento a que debe ser sujeto, con lo que en seguida